 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

CIRCULAR No. 140 DE 2022

FECHA:	16 DIC. 2022
DE:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
PARA:	ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE GOBIERNO, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL, DIRECTORES DE NUCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ASOCIACIONES DE CABILDOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ASUNTO:	ALERTA PREVENTIVA SOBRE POTENCIALES INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD EDUCATIVA

Cordial saludo

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia, se permite recordarles que todo el sistema educativo colombiano se encuentra reglamentado a través del Decreto Único 1075 de 2015; donde se establece, que todo Establecimiento Educativo no oficiales y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, debe tener licencia de funcionamiento de la jurisdicción que corresponda al lugar de la prestación del servicio, expedida por la Secretaría de Educación certificada.

Teniendo en cuenta que, en los 41 municipios NO certificados del Departamento del Cauca, se viene presentado oferta ilegal de instituciones y programas sin la debida autorización para la prestación de este servicio, afectado a un sin número de familias, jóvenes y adultos que de manera incauta han puesto sus expectativas en esta oferta ilegal, por esta razón se hace necesario iniciar una labor conjunta de identificación de las instituciones y programas que se vienen desarrollando en su municipio, a fin de conocer el estado de legalidad de los mismas.

Además se busca que a través de estas alertas, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, puedan realizar un ejercicio de auto reflexión y autocontrol, verificando que no se encuentren dentro de las situaciones descritas, y en caso de Identificarse como potenciales infractores de la normatividad educativa, estas alertas tengan el efectivo práctico de reorientar sus actuaciones dentro del marco de la legalidad.

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 3

Así mismo se busca que la comunidad educativa pueda identificar estas conductas que se pueden constituir en infracciones a la normatividad educativa, acudiendo a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, Oficina de Inspección y Vigilancia, para interponer la respectiva queja acompañado de sus correspondientes evidencias.


La secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en ejercicio de sus funciones de Inspección y Vigilancia, con el objetivo de combatir de manera compartida la ilegalidad en el sector educativo, emiten los siguientes lineamientos:

1. Es necesario que las autoridades competentes en cada municipio, verifiquen que los Establecimientos Educativo Privados de Educación Formal, Educación de Adultos y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, que operaran en su jurisdicción, cuenten con la respectiva licencia de funcionamiento y las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, además con sus respectivos Registros de programas emitidas para dicho municipio específico por la Secretaria de Educación y Cultura del departamento del Cauca, como lo manifiesta el Decreto 1075 de 2015 en sus ARTÍCULO 2.6.3.1 y ARTÍCULO 2.6.3.4
2. Realizar campañas de información a treves de los distintos medios de comunicación disponibles en el municipio, con el fin de garantizar que la comunidad educativa conozca que instituciones de Educación Formal, Educación de Adultos y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH privadas, están legalmente constituidas en su municipio.
3. Toda Institución Educativa Oficial que suscriba contratos de arrendamiento con Instituciones Privadas, debe verificar la legalidad de estas instituciones y sus programas, consultando la licencia de funcionamiento y el registro de los programas que pretenden ofertar, en las plataformas:

SINEB: <https://sineb.mineduccion.gov.co/>

SIET : <http://siet.mineduccion.gov.co/consultasiet/institucion/index.jsp>

4. La secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca - Oficina de Inspección y Vigilancia, brindará las orientaciones y acompañamiento necesario a las personas que pretendan constituir establecimientos educativos.

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 3


Se debe precisar las alertas correspondientes a las Instituciones de Educación Superior, ya que se especifican en un acápite especial tal y como lo dice el Capítulo 8 del Decreto 1075 de 2015, y solo se hace referencia a aquellas por las cuales podrían convertirse en sujetos sancionables por parte de la Secretaría de Educación.


Las alertas preventivas pueden hacerse al correo: inspeccionyvigilancia@cauca.gov.co

Atentamente,



AMARILDO CORREA OBANDO
 Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Valia Osnas- Profesional Inspección y Vigilancia 

Proyectó: Nelson Bastidas- TA- Inspección y Vigilancia 

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides – PE- Inspección y Vigilancia 